

M E M O R I A

En relacion con la aplicacion a la casa n° 17 de la calle de Prin de la disposicion comunicada por la Direccion General de Arquitectura sobre la Orden de 29-2-44 tengo a bien exponer;

El hecho fundamental que regula la aplicacion a la casa n°17 de la calle de Prin de esta Ciudad de la citada Orden, es el que los muros de los patios, son muros de asta entera para apoyo de la soliveria de piso y apoyo de la cubierta, en contraposicion con lo normal en esta localidad de estar constituido el entramado de pisos por frontales de madera sobre postes del mismo material e independiente de los muros de cierre de escaleras y patios.

Este antecedente y el plano adjunto nos hace ver que el cumplimiento de la Orden de 29-2-44 en su base 5ª es de imposible aplicacion en lo que se refiere al patio A por la condicion anteriormente expuesta de ser sus muros de apoyo de entramado y que solamente podria modificarse ampliandolo hasta el muro medianero contiguo lo que significaria la desaparicion del ascensor de su emplazamiento actual y por lo que se refiere al patio B imposibilitado de ampliacion en el sentido de su menor dimension por estar comprendido entre un muro medianero y su paralelo ser apoyo de piso, solamente es factible hacerlo en la otra direccion en que precisamente en la actualidad se cumple la citada base 5ª con amplitud.

Teniendo en cuenta que la nueva sobrecarga seria de dos plantas la unica solucion para el cumplimiento de la comunicacion de la Direccion General de Arquitectura seria el total refuerzo de las crujias interiores de la casa con armadura de hierro cosa a todas luces desproporcionada con el beneficio obtenido ya que los actuales patios aun no llegando a cumplir la citada Orden rebasan las dimensiones fijadas en las Ordenanzas de Edificacion de San Sebastian

El Arquitecto

San Sebastian-1-12-44